



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS

Valle, Mágico y Turístico

"Fundado el 2 de enero de 1857"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 36-2025-MDV/A

Vinchos, 13 de febrero de 2025.

### VISTO:



La Solicitud con Registro Administrativo N.º 568-2025, de fecha 12 de febrero de 2025, sobre el reconocimiento de Agente Municipal de la Comunidad Campesina Urpaypampa - Arizona del Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga - Ayacucho, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derechos públicos y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

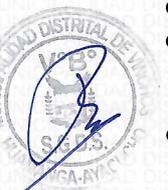
Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que: "**Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, justicia social y la sostenibilidad ambiental. (...)**";

Que, el inciso 19 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la creación de agencias municipales, en este sentido se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales, los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Que, los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus agentes municipales que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la municipalidad. En otros lugares los agentes municipales son designados por el alcalde, quien identifica a un vecino con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la municipalidad. Esto nos lleva a señalar que en aquellos lugares donde la tradición consiste en que la propia población elige sus agentes municipales, la municipalidad debe respetar esa elección y limitarse a otorgarle reconocimiento, pero en otros lugares donde no exista tal tradición, se puede designar o promover su elección bajo ciertos requisitos;

Que, mediante Solicitud con Registro Administrativo N.º 568-2025, de fecha 12 de febrero de 2025, sobre el reconocimiento de Agente Municipal de la Comunidad Campesina Urpaypampa - Arizona del Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga - Ayacucho, el cual se puede advertir del Acta de Elección de autoridades de Urpaypampa - Arizona, de fecha 09 de febrero de 2025, adjuntando con cuyo efecto el acta y copia de su documento de identidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;



KusKanchik LLankasun



Plaza Principal Vinchos S/N  
Huamanga - Ayacucho



961 340 825  
947 978 869



mesadepartesvinchos@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS

Valle, Mágico y Turístico

"Fundado el 2 de enero de 1857"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, como Agente Municipal de la Comunidad Urpaypampa - Arizona, del Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga - Ayacucho, al Señor **EVARISTO QUISPE PARIONA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28259528, de acuerdo al documento presentado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - OTORGAR, la credencial a la autoridad señalada en el artículo precedente para que se le reconozca como tal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo al Señor **Evaristo Quispe Pariona**, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Vinchos para su conocimiento y cumplimiento según Ley.



## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS  
HUAMANGA - AYACUCHO  
  
Faustino Flores Meneses //  
ALCALDE



*KusKanchik LLankasun*



Plaza Principal Vinchos S/N  
Huamanga - Ayacucho



961 340 825  
947 978 869



mesadepartesvinchos@gmail.com